

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, Bienestar y Dignidad	MANUAL		CODIGO	GDR-S14-M1
	PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	19/10/2022
			PAGINA 1 DE 16	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO GENERAL	3
3. ALCANCE	4
4. POBLACION OBJETO.....	5
5. DEFINICIONES	6
6. DESARROLLO DEL DOCUMENTO	8
6.1. Insumos no farmacológicos	8
6.2. Modelo del proceso de certificación de discapacidad.....	8
6.3. Cita con médico general- remite al equipo interdisciplinario.....	8
6.4. Autorización y asignación de cita con equipo interdisciplinario en 5 días hábiles	9
6.5. Ingresar datos al aplicativo web de Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad la siguiente información	11
6.5.1. Generar certificado de discapacidad	12
6.6. Entrega del certificado de discapacidad.....	13
6.7. Nivel de evidencia.....	14
7. BIBLIOGRAFIA.....	15

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, Bienestar y Dignidad	MANUAL		CODIGO	GDR-S14-M1
	PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	19/10/2022
			PAGINA 2 DE 16	

1. INTRODUCCIÓN

La E.S.E Carmen Emilia Ospina, con el objetivo de brindar la atención en el proceso de certificación de discapacidad, y registro de caracterización y localización a personas con discapacidad, y teniendo en cuenta que es un derecho fundamental de las personas en condición de discapacidad en Colombia, se realiza el presente protocolo institucional, y en conformidad a la normatividad emitida por el ministerio de salud y protección social, la resolución 538 del 2018, y la cual fue modificada el artículo 25 por la resolución 246 del 2019, y se da un periodo de transitoriedad, hasta el 1 de Febrero del año 2020. Normatividad modificada por la resolución 113 del 2020 ampliando el plazo para iniciar el proceso de certificación hasta el 30 de Junio del año 2020 y actualmente derogada por la resolución 1239 de Julio del 2022.

El RLCPD, es el Sistema en el cual se registra la información contenida en el certificado de discapacidad de las personas que hayan sido certificadas a fin de obtener su caracterización y su localización geográfica en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional. El Registro es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social SISPRO.

El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente regulador de la seguridad social en salud, en el marco de su competencia, ha llevado a cabo acciones para el cumplimiento y atención de la población en condición de discapacidad, de manera que se asegure la prestación del servicio público esencial y legal de salud a la población en condición de discapacidad en el proceso de certificación, y se eviten barreras de acceso al mismo.

El objetivo es lograr que el equipo interdisciplinario conformado en la ESE CARMEN EMILIA y el cual se encuentra debidamente certificado como certificadores de discapacidad, brinden la atención y debida valoración a las personas en condición de discapacidad que soliciten dicho proceso. Teniendo en cuenta que en la ciudad de Neiva se concentra la mayor cantidad de personas con discapacidad y que a fecha de corte de 09 de junio de 2020 tiene un total de 23.449 de personas con discapacidad registradas.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GDR-S14-M1
	PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	19/10/2022
			PAGINA 3 DE 16	

2. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la actualización del RLCPD, y la calidad de los servicios de la salud a personas en condición de discapacidad a la población atendida en la E.S.E Carmen Emilia Ospina, bajo la normatividad vigente, Resolución 1239 del 2022 del ministerio de salud y protección social, mediante la integración de servicios y programas, la continuidad y la óptima calidad de la atención a la población con discapacidad.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GDR-S14-M1
	PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	19/10/2022
			PAGINA 4 DE 16	

3. ALCANCE

Este documento se encuentra dirigido al personal de salud que pueda garantizar el acceso al proceso de certificación de discapacidad, así como brindar orientación y apoyo a las personas en condición de discapacidad en cada una de las instancias administrativas de gestión y asistenciales: profesionales médicos, psicólogos, enfermeros, personal auxiliar de enfermería, administrativos y demás orientadores que laboren en la E.S.E Carmen Emilia Ospina (CEO).

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, Bienestar y Dignidad	MANUAL		CODIGO	GDR-S14-M1
	PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	19/10/2022
			PAGINA 5 DE 16	

4. POBLACION OBJETO

El proceso de certificación de discapacidad o RLCPD, es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada al orden interno mediante la Ley 1346 de 2009, prevé que las personas con discapacidad, incluidas aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Este documento se centra en el proceso de certificación para las personas con discapacidad de la ciudad de Neiva.

	MANUAL		CODIGO	GDR-S14-M1
	PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	19/10/2022
			PAGINA 6 DE 16	

5. DEFINICIONES

- **DISCAPACIDAD:** término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación.
- **RLCPD:** registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.
- **ESTRUCTURAS Y FUNCIONES CORPORALES:** Su ausencia o alteración conduce a las deficiencias.
- **LAS ACTIVIDADES:** Ubicadas en el nivel del desempeño individual de tareas, y cuyas dificultades conducen a las limitaciones.
- **LA PARTICIPACIÓN:** Componente relacionado con el nivel del desenvolvimiento en las situaciones sociales, que al no poder ser desarrolladas lleva a las restricciones (OMS, 2001).
- **CIF:** Clasificación internacional del funcionamiento y discapacidad.
- **WHODAS 2.0:** es un instrumento de evaluación genérico desarrollado por la OMS para brindar un método estandarizado de medición de la salud y la discapacidad.
- **DISCAPACIDAD FÍSICA:** se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel musculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal.
- **DISCAPACIDAD AUDITIVA:** personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral.
- **DISCAPACIDAD VISUAL:** personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros,

	MANUAL		CODIGO	GDR-S14-M1
	PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	19/10/2022
			PAGINA 7 DE 16	

objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

- **SORDOCEGUERA:** es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información.
- **DISCAPACIDAD INTELECTUAL:** personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia.
- **DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL):** Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.
- **DISCAPACIDAD MULTIPLE:** Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes.

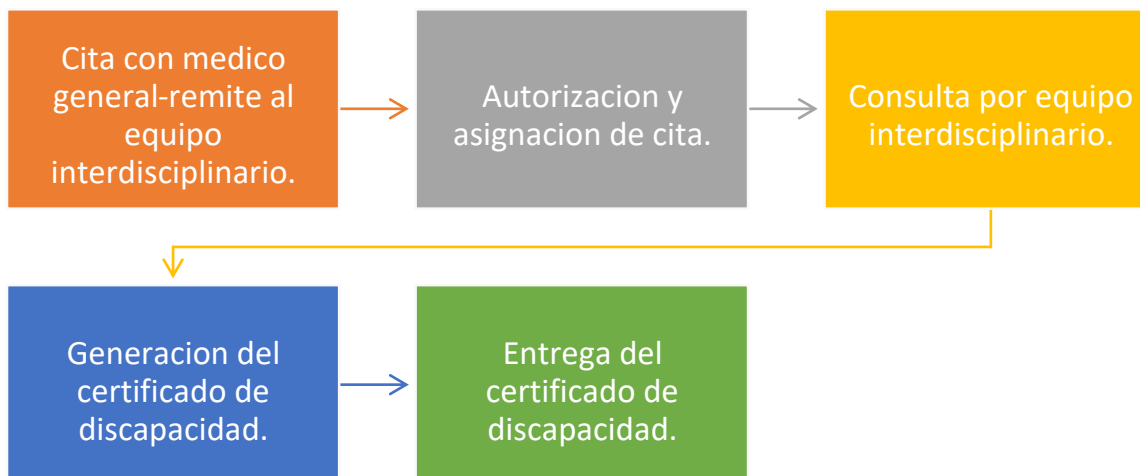
 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, Bienestar y Dignidad	MANUAL		CODIGO	GDR-S14-M1
	PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	19/10/2022
			PAGINA 8 DE 16	

6. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

6.1. Insumos no farmacológicos

- Escritorio
- Computador
- Consultorio
- Manual CIF
- Formulario de perfil del funcionamiento
- Formulario WHODAS 2.0

6.2. Modelo del proceso de certificación de discapacidad



6.3. Cita con médico general- remite al equipo interdisciplinario

El médico tratante deberá cerciorarse de que la persona con discapacidad comprende de qué se trata el procedimiento de certificación y que está de acuerdo con iniciarlo. Si la persona aún no lo tiene claro se deberá hacer uso de los ajustes razonables que le permitan acceder a dicha información y tomar la decisión libre e informada, siendo excepcional la manifestación de voluntad a través de su representante.

	MANUAL		CODIGO	GDR-S14-M1
	PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	19/10/2022
			PAGINA 9 DE 16	

A solicitud de la persona con discapacidad o de su representante, en el caso de los menores de edad, el médico tratante hará la remisión al equipo multidisciplinario, previa verificación en la historia clínica del diagnóstico relacionado con la discapacidad.

En la remisión se debe especificar: Si se requiere que la consulta por equipo multidisciplinario de salud sea institucional o domiciliaria.

Las necesidades de ajustes razonables del solicitante, de acuerdo con las siguientes categorías:

- a) Movilidad.
- b) Comunicación.
- c) Provisión de información.
- d) Apoyo de un tercero.

Mientras el solicitante no cuente con el diagnóstico, el médico tratante no emitirá la remisión para consulta por equipo multidisciplinario de salud para iniciar el procedimiento de certificación de discapacidad.

6.4. Autorización y asignación de cita con equipo interdisciplinario en 5 días hábiles

La EPS, entidad adaptada o administradora de los regímenes Especial y de Excepción, a la cual se encuentre afiliada la persona, autorizará la consulta con el equipo multidisciplinario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión.

El prestador dispondrá de mecanismos no presenciales para recibir la solicitud de cita, la cual será asignada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores al recibo de esta.

El prestador deberá gestionar lo necesario para que, en la consulta con el equipo multidisciplinario de salud, se cuente con los ajustes razonables necesarios para el solicitante, de acuerdo con la información aportada en la remisión.

	MANUAL		CODIGO	GDR-S14-M1
	PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	19/10/2022
			PAGINA 10 DE 16	

1. Consulta por equipo interdisciplinario: El objetivo de esta consulta es certificar la discapacidad del solicitante con base en la aplicación de una valoración que busca identificar la presencia de deficiencias corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.

Para la valoración el equipo interdisciplinario deberá contar con:

La versión digital o física de la CIF versión para la Infancia y la Adolescencia -CIFIA. (OMS, 2011).

Las tablas para definir el perfil de funcionamiento. Herramientas que permiten registrar los resultados de la valoración clínica, ilustrando los niveles de funcionamiento de una persona en los componentes de estructuras y funciones corporales y de actividades y participación. Dicho perfil se construye aplicando las reglas de codificación y calificación de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF.

El instrumento para la valoración de limitaciones en las actividades y restricciones en la participación. El propósito es valorar las dificultades en el desempeño que presenta el solicitante mediante la identificación de limitaciones en las actividades y restricciones en la participación. Permite la codificación y calificación de las limitaciones y restricciones identificadas. Dado que se fundamenta en la perspectiva del desarrollo individual, cuenta con cuatro versiones, una para cada grupo de edad, así: personas de 0 a 2 años (Formato Adaptado Minsalud), personas de 3 a 5 años (Formato Adaptado Minsalud), personas de 6 a 17 años (WHODAS Child) y personas de 18 años y más (WHODAS 2.0).

Tener acceso al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Una tarea que se lleva a cabo de manera transversal durante el desarrollo de la consulta por equipo multidisciplinario de salud para certificación de discapacidad es la generación del perfil de funcionamiento. Estos son los criterios que deben conformar el perfil.

	MANUAL		CODIGO	GDR-S14-M1
	PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	19/10/2022
			PAGINA 11 DE 16	

- **Diagnósticos relacionados con la discapacidad:** Escriba los diagnósticos relacionados con la discapacidad y sus respectivos códigos de la Clasificación Internacional de Enfermedades –CIE 10. Escriba los tres diagnósticos más relevantes.
- **Fuentes de verificación:** Escriba el nombre y principales resultados de los exámenes relacionados con la discapacidad, tomados de la fuente de verificación que presenta la persona con discapacidad.
- **Causa de las deficiencias:** Con base en la revisión de las fuentes de verificación, seleccione la opción que mejor represente la causa de la condición de salud del solicitante. Debe seleccionar una sola opción.
- **Perfil del funcionamiento:** En esta sección se describe cada uno de los componentes de la discapacidad:
 - ✓ Funciones corporales (b).
 - ✓ Estructuras corporales (s).
 - ✓ Actividades y participación (d).

En la descripción de cada una de las acciones a desarrollar en la consulta multidisciplinaria se señalan los momentos específicos en los cuales se debe diligenciar cada uno de los componentes del perfil.

- Para cada componente se presenta una tabla que incluye dos partes. En la parte ubicada a la izquierda de la tabla se presentan los dominios, mientras que al lado derecho se presentan los espacios para la codificación.

6.5. Ingresar datos al aplicativo web de Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad la siguiente información

- Datos personales y de localización.
- Diagnósticos relacionados con la discapacidad, con su nombre y código CIE-10
- Causa de la deficiencia.
- Perfil de funcionamiento.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, Bienestar y Dignidad	MANUAL		CODIGO	GDR-S14-M1
	PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	19/10/2022
			PAGINA 12 DE 16	

- d) Categoría de discapacidad.
- e) Nivel de dificultad en el desempeño.
- f) Autorreconocimiento.
- g) Ejercicio de derechos.
- h) Entorno para la vida y el cuidado.

6.5.1. Generar certificado de discapacidad

En el certificado de discapacidad se debe consignar la siguiente información, como resultado de la aplicación de los instrumentos descritos en los apartados anteriores.

Datos personales.	Nombre completo (como aparece en el documento de Identidad), tipo y número de documento de identidad.	
Lugar y fecha de la certificación.	IPS, ciudad, departamento y fecha donde se expide el certificado de discapacidad.	
Categoría de discapacidad.	Se procederá a determinar la categoría de la discapacidad de acuerdo con el dominio o dominios donde se presente la deficiencia o deficiencias corporales del solicitante. En los casos en los que el solicitante reúna los criterios para más de una categoría de discapacidad, se marcará SI en cada una de ellas y se marcará también SI en la categoría múltiple, salvo en los casos de personas con sordoceguera, pues esta se considera una categoría única de discapacidad, en cuyo caso solo se marcará SI en dicha categoría.	Tabla “criterio funciones corporales (b) del perfil de funcionamiento” y de la tabla “criterio estructuras corporales (s) del perfil de funcionamiento”.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, Bienestar y Dignidad	MANUAL		CODIGO	GDR-S14-M1
	PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	19/10/2022
			PAGINA 13 DE 16	

Nivel de dificultad en el desempeño.	Aplica solo para personas mayores de 6 años de edad, y se expresa en una escala de 0 a 100, tanto de manera global, como por cada uno de los siguientes dominios de actividades y participación: • Cognición. • Movilidad. • Cuidado personal. • Relaciones. • Actividades de la vida diaria. • Participación.	Esta información se obtiene de la síntesis de resultados del instrumento de valoración de limitaciones en las actividades y restricciones en la participación en sus versiones para personas entre 6 y 17 años y para personas de 18 años en adelante.
Perfil de funcionamiento.	Incluye los tres códigos de cada uno de los componentes del perfil de funcionamiento que mejor describan la discapacidad del solicitante.	Esta información se obtiene de la tabla “criterio funciones corporales (b) del perfil de funcionamiento”, de la tabla “criterio estructuras corporales (s) del perfil de funcionamiento” y de la tabla “criterio actividades y participación (d) del perfil de funcionamiento”.
Firmas de los profesionales del equipo multidisciplinario de salud.	Debe contener nombre completo y tarjeta profesional.	
Firma del solicitante o del representante.	Al momento de la entrega del certificado se debe pedir al solicitante o a su representante que escriban su nombre y marquen si están de acuerdo con el resultado de la certificación y si autorizan el uso de la información consignada en el mismo.	

6.6. Entrega del certificado de discapacidad

Para informar sobre el resultado del proceso se pide al solicitante ingresar de nuevo al consultorio. Al solicitante se le hará entrega de una copia del certificado de discapacidad. Al hacer la entrega, El equipo multidisciplinario deberá asegurarse de que la persona solicitante comprende de qué se trata la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, que la información que de este se derive y su resultado se registrará en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y que esa información será

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GDR-S14-M1
	PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	19/10/2022
			PAGINA 14 DE 16	

utilizada para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación de la existencia de discapacidad o priorización para programas sociales y para el redireccionamiento a la oferta programática institucional.

Se le indica al solicitante la posibilidad de solicitar una segunda opinión, así como las condiciones para ello, en caso de no estar de acuerdo con el resultado del procedimiento de certificación de discapacidad.

Actualizar certificado cuando el paciente cumple los 6 años, al cumplir los 18 años y Cuando a criterio del médico tratante se modifiquen las deficiencias corporales, limitaciones en las actividades o restricciones en la participación, por efecto de la evolución positiva o negativa de la condición de salud.

6.7. Nivel de evidencia

El presente protocolo se encuentra elaborado con base a la Resolución 1239 del año 2022, por la cual se dictan las disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el registro de localización y certificación de personas con discapacidad, dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección social. Derivado de lo anterior, lo dispuesto en este protocolo contiene un nivel de evidencia.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, Bienestar y Dignidad	MANUAL		CODIGO	GDR-S14-M1
	PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	19/10/2022
			PAGINA 15 DE 16	

7. BIBLIOGRAFIA

- Organización Mundial de la Salud OMS y Organización Panamericana de la Salud OPS. (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud.
- Parra, C. y Covadonga, M. (2011) Revisión de la legislación Colombiana para la implementación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Parra, C. y Londoño, B. (Ed.). (2004). La Protección de la Población con Discapacidad en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional.
- Organización Mundial de la Salud y Grupo Branco Mundial. (2011). Informe Mundial de Discapacidad.
- Organización Panamericana de la Salud (2011). Implementación del modelo biopsicosocial para la atención de personas con discapacidad a nivel nacional.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, Bienestar y Dignidad	MANUAL		CODIGO	GDR-S14-M1
	PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	19/10/2022
			PAGINA 16 DE 16	

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción el Cambio	Fecha de aprobación
1	Elaboración de documento: Se elabora documento con el fin de contar con un manual de proceso de certificación de discapacidad y obtener una mejora continua.	09/11/2020
2	Modificación del documento: Se modifica documento conforme a la Resolución 1239 de 2022 por medio de la cual se deroga la Resolución 113 de 2020 y así mismo obtener una mejora continua en el subproceso: "Discapacidad".	19/10/2022
Nombre: Lina Constanza Rodríguez Ortiz. Contratista área Técnico Científica. Nombre: Carmen Jicel Lozano Flor. Agremiada área Técnico Científica. Nombre: Evelyn Karolina García Polanco. Contratista área Garantía de la Calidad.	Nombre: Irma Susana Bermúdez Acosta Contratista área Garantía de la Calidad.	Nombre: Ingry Alexandra Suarez Castro. Cargo: Subgerente Técnico Científica.
Elaboró	Revisó	Aprobó